



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Promoción

Servicio: AREA

Expediente nº: 39/2020

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,
que se formula en fecha 15 de junio de 2020

Vista la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, a escala nacional e internacional, que ha llevado al Gobierno a declarar el Estado de Alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado a fecha actual.

Visto que, entre las medidas adoptadas en el citado Real Decreto para afrontar la referida crisis, se acordó en la Disposición Adicional Tercera, apartado 1, la suspensión de los procedimientos administrativos, con el siguiente tenor literal: "*1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo*".

Visto que, en aplicación del referido precepto, los procedimientos administrativos tramitados por los distintos órganos de la Diputación Provincial quedaron automáticamente suspendidos con efectos del día 14 de marzo actual, acordándose únicamente de forma puntual y motivada la continuación de aquellos procedimientos administrativos referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, tal y como permitía la referida Disposición Adicional en sus puntos tercero y cuarto.

Visto que según lo dispuesto en la disposición derogatoria única, apartado segundo del Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo, "*Con efectos desde el 1 de junio de 2020, queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*".

Y visto que conforme a lo determinado en el artículo 9 del citado Real Decreto 537/2020 "*Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas*".

Analizado el procedimiento administrativo relativo a la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de menos de 400 habitantes de la provincia de Valladolid para el apoyo al comercio rural mínimo año 2020", suspenso por aplicación del precitado Real Decreto ley 463/20, el informe del Jefe del Área de fecha 10 de junio de 2020, en el que considera que la fecha límite para la presentación de solicitudes debería ser el día 8 de julio 2020, motivándolo en que es razonable dar este plazo para la elaboración de la documentación técnica necesaria una vez abierto el plazo de reanudación de procedimientos .

En virtud de los principios de seguridad jurídica, de transparencia y de máxima claridad de los posibles solicitantes de la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de menos de 400 habitantes de la provincia de Valladolid para el apoyo al comercio rural mínimo año 2020" en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y, al amparo de lo establecido en el artículo 9 y en la disposición derogatoria única, apartado segundo del Real Decreto 537/2020, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar, la reanudación del plazo de presentación de solicitudes de la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de menos de 400 habitantes de la provincia de Valladolid para el apoyo al comercio rural mínimo año 2020", suspendido desde el 14 de marzo actual en virtud del Real Decreto Ley 463/20, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma, computándose como fecha de reinicio del plazo, el día 1 de junio de 2020, y determinando como plazo final de presentación de instancias el día 8 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Aquellos Ayuntamientos que hayan presentado ya su solicitud en referida convocatoria no necesitaran presentar de nuevo la misma salvo que quieran desistir de la misma o reformularla en su caso, siempre con arreglo a lo establecido en las correspondientes Bases.

TERCERO.- Dar conocimiento de la presente resolución a todos los interesados.

La Jefa del Área,

DECRETO Nº 1.829 : Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.
Valladolid,

16 JUN 2020

EL PRESIDENTE,

Ante mí,



LA SECRETARIA GENERAL,